

## M4 - Constitución de sociedad

### Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

### Modalidad de capital variable

Si  No

Por instrumento No. 12052

Volumen: 271

De fecha: 25/04/2019

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: JAVIER IGNACIO CAMARGO No. 3  
NASSAR

Estado: Chihuahua Municipio: Juárez

### Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ZARO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Con duración INDEFINIDA

Domicilio en: Cd. Juarez

Entidad Chihuahua Municipio Juárez

### Objeto social principal

---A. La producción, transformación, comercialización, distribución, elaboración, importación y exportación de toda clase de bienes, incluyendo productos y artículos alimenticios o comestibles, de cualquier naturaleza, en establecimientos propios o de terceros, al mayoreo o al menudeo. ---B. La producción, transformación, comercialización, distribución, elaboración, importación y exportación de toda clase de artículos alimenticios, comestibles o bebidas en general, incluyendo leche en polvo o en cualquier otro estado, suplementos alimenticios de cualquier naturaleza, despensas, desayunos y comidas en establecimientos propios o de terceros, como expendios, cafeterías, restaurantes, tiendas o supermercados, en envase cerrado o para consumo en locales propios de la sociedad o de terceros, al mayoreo o al menudeo, a particulares o entidades públicas de cualquier nivel, federal, estatal o municipal u órganos descentralizados. ---C. La producción, transformación, comercialización, distribución, elaboración, importación y exportación de toda clase de artículos promocionales, como camisetas, cachuchas, chamarras y souvenirs. ---D. Proyectar, organizar y administrar todo género de empresas. ---E. Proporcionar y recibir toda clase de servicios de consultoría o asesoría, administrativos, técnicos y de supervisión, de personas físicas o morales, cualquier entidad gubernamental nacionales o extranjeras.

Capital social mínimo 50,000.00

Con expresión de valor nominal  Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
RAUL HECTOR	RODRIGUEZ	MONTAÑO	Mexicana				A	1,000	43,000
ALMA GUADALUPE	ORTEGA	RODRIGUEZ	Mexicana				A	1,000	7,000

**Administración**

Colegiada

Unipersonal

**Con facultades para:**

El Administrador Único, tendrá la representación de la sociedad con las facultades propias de un APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO, sin limitación y podrán realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, salvo las limitaciones que la Ley o la Asamblea General de Accionistas les imponga. Gozarán en forma enunciativa de las siguientes facultades:--- I. PARA PLEITOS Y COBRANZAS: Para representar a la sociedad con las facultades propias de un apoderado con poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieren cláusula o mención especial, sin limitación alguna, incluyendo en forma enunciativa, la de presentar denuncias y querellas a nombre de la Sociedad y desistirse de ellas; para interponer y desistirse del Juicio de Amparo; para celebrar convenios de transacción, para conciliar ante el juez y suscribir, en su caso, el convenio correspondiente; para comprometer en árbitros negocios de la sociedad; para absolver y articular posiciones; recusar; para recibir pagos. En los términos del artículo 692 (seiscientos noventa y dos) de la Ley Federal del Trabajo comprende facultades para representar a la Sociedad ante cualquier autoridad de carácter laboral, incluyendo la audiencia a que se refiere el Artículo 873 (ochocientos setenta y tres) del ordenamiento legal antes citado, en sus etapas de conciliación, demanda y excepciones y en las audiencias de ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas, asumir una solución conciliatoria que obligue a la otorgante y en general para llevar la representación de la Sociedad en materia laboral sin ninguna limitación. Incluye facultades para representar a la sociedad en juicio o fuera de él, ante toda clase de personas físicas o morales, o autoridades de cualquier instancia, ya sean de carácter judicial o administrativa. --- II. PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN: Para administrar los bienes y negocios de la sociedad con todas las facultades generales y las especiales, aun las que requieran mención o cláusula especial, sin limitación alguna.--- III. PARA ACTOS DE DOMINIO: Para ejecutar actos de dominio respecto a los bienes y derechos de la sociedad, con todas las facultades generales y las especiales, aun las que conforme a la Ley requieren poder o cláusula especial, sin limitación alguna.--- IV. Emitir, suscribir, aceptar, endosar, avalar o en cualquier forma negociar títulos de crédito y obligar cambiariamente a la sociedad en los términos del artículo nueve de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, incluyendo la facultad de abrir y cerrar cuentas bancarias de cualquier naturaleza y designar a las personas que puedan girar o hacer retiros con cargo a dichas cuentas. ---V. Otorgar y revocar poderes con todas las facultades que estime pertinentes, de entre las que le son propias al mismo Consejo, o al Administrador Único, en su caso, incluyendo la posibilidad de conferir facultades de sustitución. ---VI. El Administrador Único o el Consejo de Administración, en su caso, además de las facultades antes mencionadas, gozarán de las necesarias para cumplir y hacer cumplir las determinaciones de la asamblea; las de orden administrativo para la buena marcha de la Sociedad y en general, para realizar todos los actos que sean convenientes o necesarios para el desarrollo del objeto de la Sociedad. ---- El Presidente del Consejo de Administración gozará en lo personal de las facultades de un apoderado con Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades a que se refiere el apartado uno romano que antecede, así como de la facultad de otorgar y revocar poderes generales para pleitos y cobranzas a nombre de la sociedad dentro de sus facultades, así como la facultad de solicitar la inscripción de la asociación en el Registro Federal de Contribuyentes y solicitar los datos de creación de la firma electrónica avanzada.

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
ALMA GUADALUPE	ORTEGA	RODRIGUEZ		ADMINISTRADOR UNICO



Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
RAUL HECTOR	RODRIGUEZ	MONTAÑO		<p>--- I. PARA PLEITOS Y COBRANZAS: Para representar a la sociedad con las facultades propias de un apoderado con poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieren cláusula o mención especial, sin limitación alguna, incluyendo en forma enunciativa, la de presentar denuncias y querellas a nombre de la Sociedad y desistirse de ellas; para interponer y desistirse del Juicio de Amparo; para celebrar convenios de transacción, para conciliar ante el juez y suscribir, en su caso, el convenio correspondiente; para comprometer en árbitros negocios de la sociedad; para absolver y articular posiciones; recusar; para recibir pagos. En los términos del artículo 692 (seiscientos noventa y dos) de la Ley Federal del Trabajo comprende facultades para representar a la Sociedad ante cualquier autoridad de carácter laboral, incluyendo la audiencia a que se refiere el Artículo 873 (ochocientos setenta y tres) del ordenamiento legal antes citado, en sus etapas de conciliación, demanda y excepciones y en las audiencias de ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas, asumir una solución conciliatoria que obligue a la otorgante y en general para llevar la representación de la Sociedad en materia laboral sin ninguna limitación. Incluye facultades para representar a la sociedad en juicio o fuera de él, ante toda clase de personas físicas o morales, o autoridades de cualquier instancia, ya sean de carácter judicial o administrativa.--- II. PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN: Para administrar los bienes y negocios de la sociedad con todas las facultades generales y las especiales, aun las que requieran mención o cláusula especial, sin limitación alguna. --- III. PARA ACTOS DE DOMINIO: Para ejecutar actos de dominio respecto a los bienes y derechos de la sociedad, con todas las facultades generales y las especiales, aun las que conforme a la Ley requieren poder o cláusula especial, sin limitación alguna. --- IV. Emitir, suscribir, aceptar, endosar, avalar o en cualquier forma negociar títulos de</p>



Constitución de Sociedad (FME: N-2019033137)

201900103080004F

Número Único de Documento

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
				crédito y obligar cambiariamente a la sociedad en los términos del artículo nueve de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, incluyendo la facultad de abrir y cerrar cuentas bancarias de cualquier naturaleza y designar a las personas que puedan girar o hacer retiros con cargo a dichas cuentas.---V. Otorgar y revocar poderes con todas las facultades que estime pertinentes, de entre las que le son propias al mismo Consejo, o al Administrador Único, en su caso, incluyendo la posibilidad de conferir facultades de sustitución.

**Órgano de vigilancia conformado por:**

COMISARIO: RICARDO GARCIA RIOS

**Autorización de denominación/razón social**

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/  
Secretaría de Economía No.

Expediente/CUD No. A201903121430164996

Fecha: 12/03/2019

**Datos de inscripción**

**NCI**

201900103080

**Fecha inscripción**

06/05/2019 02:40:00 T.CENTRO

**Fecha ingreso**

06/05/2019 01:40:01 T.CENTRO

**Responsable de oficina**

Silvia Rios Rodarte